



Expediente N° 69.025/13

(Fojas 01/02)

Buenos Aires, **23 ABR 2013**

**VISTO:**

La causa judicial, en trámite ante el Juzgado Criminal y Correccional N° 7, a cargo del Dr. Sebastián Casanello, originada en denuncias realizadas por diferentes organizaciones políticas, sociales y de derechos humanos, en la que se investiga el presunto espionaje ilegal realizado por parte de la Gendarmería Nacional a organizaciones sociales, políticas, sindicales, y estudiantiles, mediante el programa conocido como "Proyecto X"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el por entonces Jefe de la Gendarmería Nacional, Héctor Schenone, reconoció ante la Justicia la existencia de un sistema que acumula datos de inteligencia sobre dirigentes políticos y sociales;

Que en la Sesión Ordinaria de este Cuerpo, del mes de Marzo 2013, los representantes del Claustro de Graduados, informaron que, de la citada causa, surge que alumnos; graduados; personal no docente, y el mismo Cecap, fueron objeto de inteligencia interna practicada por Gendarmería Nacional desde el año 2007;

Que en la referida Sesión, los Consejeros nombrados entregaron copia de un documento del año 2007 (Minuta Informativa 54/07. De: Unidad de Inteligencia "Buenos Aires". Para conocimiento: Director de Inteligencia Criminal) que formaría parte de la prueba recolectada por la investigación judicial de referencia;

Que en dicho informe de inteligencia se mencionan a los hoy Consejeros Graduados Natalia Saralegüi y Julián Asiner; al por entonces Delegado General de la Comisión Interna No Docente Martín Chilo; y al Centro de Estudiantes de esta Escuela;

Que la realización de inteligencia interna por parte de órganos como la Gendarmería Nacional resultan actividades ilegales e inconstitucionales, violatorios de artículos de la Ley de Inteligencia y de la Ley Nacional de Datos Personales, que expresamente prohíben la recopilación de información acerca de la filiación política de las personas;

Que asimismo, estas prácticas limitan ilegalmente el derecho a la intimidad y a la privacidad, cercenando libertades básicas de los ciudadanos que están amparadas por la Constitución Nacional;

Que después de casi treinta años de democracia, estas prácticas aberrantes que lesionan las libertades, la dignidad ciudadana y la República, deberían ser sólo un trágico recuerdo de nuestro pasado;

  
**Dr. Alfredo H. Bruno**  
Secretario C.E.R.



Expediente N° 69.025/13

(Fojas 02/02)

Que resulta imprescindible que la Justicia avance rápidamente en las investigaciones y establezca y deslinde responsabilidades;

Que asimismo, resulta pertinente solicitar al señor Rector que arbitre los medios legales que correspondan en procura de la defensa judicial de las personas y órganos de esta Escuela antes nombrados.

POR ELLO:

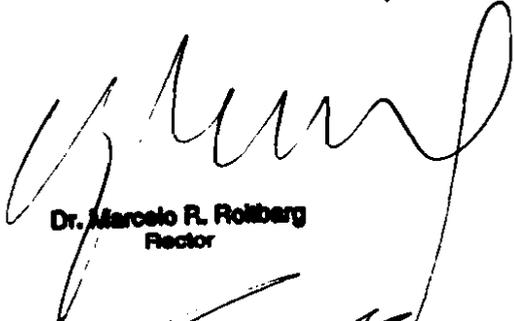
y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL CONSEJO RESOLUTIVO**  
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Repudiar el denominado "Proyecto X" y todas las prácticas ilegales vinculadas al mismo, por inconstitucional, ilegal e inmoral.

Artículo 2º: Solicitar al señor Rector que arbitre los medios legales que correspondan en procura de la defensa judicial de las personas y órganos de esta Escuela antes nombrados.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a las Dirección Técnico Operativa y; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Notifíquese, con copia de la presente, al Presidente del Cecap; a los Consejeros Graduados Natalia Saralegui y Julián Asiner; y al agente No Docente Martín Chilo. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 03

  
Dr. Marcelo R. Rolberg  
Rector

  
Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.